

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS CON CORTE 30 DE ABRIL DE 2024 (Circular Básica Jurídica numeral 6 de la Parte II – Título II – Capítulo I expedida de la S.F.C.)

Uso Confidencial

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO	
2.	OBJETO Y FINALIDAD	
3.	MODIFICACIONES AL CONTRATO DE FIDUCIA	
4.	CESIONES	
5.	BIENES DEL FIDEICOMISO	
6.	MEDIDAS CAUTELARES	
7.	ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	
8.	CUSTODIA DE DOCUMENTOS	
9.	REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	
9.1.	MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	
10.	CONSTITUCION GARANTIA BANCARIA	
11.	POLIZAS	
12.	ASPECTOS RELEVANTES	
12.1.	EMISION 26 DE AGOSTO DE 2020	
12.2.	GASTOS DE EMISION INICIALES	
12.3.	GASTOS DE SOSTENIMIENTO	
12.4.	PAGO AMORTIZACION E INTERESES	13
12.5.		
_	. DERECHOS ECONOMICOS	_
	. DEVOLUCION IVA	
	. CERTIFICADO DE ARRENDAMIENTO	
12.6.	REVELACIÓN MANDATO FG MORATO	15
12.7.	MODIFICACIÓN GARANTIA MOBILIARIA INICIAL SOBRE DEREC	CHOS
	CIARIOS	
	INFORME PERIODICO SFC	
12.9.	DEFINICION POLITICA CONTABLE	17
12.10.	ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS	18
	CALIFICACIÓN EMISIÓN	
13.	ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS	19
13.1.	ACTIVO	19
13.2.	PASIVO	19
13.3.	PATRIMONIO	20
13.4.	INGRESOS	20
13.5.	COSTOS Y GASTOS	20
13.6.	CUENTAS DE ORDEN	21
14.	COMISIÓN FIDUCIARIA	
15.	DESCRIPCION DEL DESARROLLO Y EJECUCION DEL FIDEICOMISO	23
16.	PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	44

17.	DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO (DFC)	44
18.	INFORMACION CONFIDENCIAL	45
19.	EDUCACION FINANCIERA	45
20.	SARLAFT	45
21.	REVISORIA FISCAL	46

De conformidad con lo pactado en el contrato de fiducia del fideicomiso del encabezado, y en cumplimiento a lo dispuesto con lo establecido en la Circular Básica Jurídica numeral 6 de la Parte II – Título II – Capítulo I expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, estamos remitiendo la rendición semestral de cuentas con corte al 30 de abril de 2024.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO

Nombre y Código	FAFPG PARA LA TITULARIZACION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DEL ORIGINADOR BAJO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. 392945				
Tipo de Contrato Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Proce Titularización			on de Procesos de		
Vigencia	De acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1 del contrato fiduciario el Contrato terminará en la fecha en la que se extingan íntegramente la totalidad de las obligaciones a cargo del Patrimonio Autónomo Emisor, de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, o en la fecha en que se proceda a la liquidación del Patrimonio Autónomo Emisor.				
Estado Actual	Vigente				
	NIT	ORIGINADOR	PORCENTAJE		
	830135018	ZIMMER MANAGEMENT SAS	33.33%		
	800100491	INVERSIONES VALIN SAS	16.67%		
Originadores	900337366	ALZA SAS	16.67%		
	860524118	INGEURBE SAS	28.33%		
	830135087	RENTA URBANA SAS	5.00%		
			100.00%		
Beneficiarios	 Atlantic Security Bank como Acreedor del Crédito Puente Los Tenedores de Títulos de la emisión realizada el 26 de agosto de 2020 				
Deudor cedido	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP				
Agente de Monitoreo	Bonus Gestión de Activos S.A.S.				
Agente de Manejo	Credicorp Capital Fiduciaria S.A.				
Calificadora	BRC Inversor Services S.A.				
Representante Legal de Tenedores de Títulos	Fiduciaria Central S.A.				

U	SO	Conf	ic	lenc	ial

	Mediante documento formal de fecha 19 de agosto del 2020 se
Derechos económicos	realizó la cesión total de derechos económicos derivados del
	contrato de arrendamiento del Lote Morato.

2. OBJETO Y FINALIDAD

El contrato fiduciario tiene por objeto constituir el Patrimonio Autónomo Emisor con los Bienes Fideicomitidos, los cuales serán administrados por el Agente de Manejo a título de fiducia mercantil irrevocable en los términos aquí previstos, a cambio de la Remuneración.

El Agente de Manejo será el vocero y representante del Patrimonio Autónomo Emisor y, en tal calidad, realizará los pagos y transferencias a que haya lugar y cumplirá con las demás obligaciones a su cargo previstas en los Documentos Relevantes de la Emisión.

Por medio del Patrimonio Autónomo Emisor, el Agente de Manejo llevará a cabo la administración de los recursos y efectuará los pagos que periódicamente se requieran para atender el pago de los Títulos, así como los otros pagos que se ordenen en el Contrato.

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO DE FIDUCIA

Durante la vigencia del fideicomiso se han presentado modificaciones al contrato de fiducia, las mismas se detallan a continuación:

Primera enmienda e integración al contrato de fiducia

El 30 de julio de 2020, las partes modificaron integralmente en un solo documento el contrato fiduciario celebrado el 03 de junio de 2020.

Segundo otrosí al contrato de fiducia

El 06 de agosto de 2020, las Partes modificaron las siguientes cláusulas del otrosí integral al contrato fiduciario celebrado el 30 de julio de 2020,

PRIMERA. Las Partes acuerdan modificar la Cláusula 1.1 Definiciones, en la definición de Garantía Aceptable.

SEGUNDA. Las Partes acuerdan modificar la Cláusula 1.1 Definiciones, en la definición de Contribución para Gastos de Emisión Iniciales.

TERCERA. Las Partes acuerdan incluir un nuevo literal d en la Sección 10.3(viii) Subcuenta de Reserva, en los siguientes términos:

Uso Confidencial

"d. Las Partes reconocen que una vez el Originador entregue una o más Garantías Aceptables a satisfacción del Agente de Manejo, la Fiduciaria liberará de la Subcuenta de Reserva los recursos en efectivo equivalentes a dichas Garantías Aceptables y los pondrá a disposición del Originador, siempre y cuando los recursos en la Subcuenta de Reserva después de dicha liberación sean por lo menos equivalentes al Monto de la Reserva."

CUARTA. Las Partes acuerdan modificar la Sección 10.3(ii)(b)3 Subcuenta Emisión Titularización en los siguientes términos:

"3. Dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha de la recepción del Monto de la Emisión por el Patrimonio Autónomo Emisor, transferir a la Subcuenta de Gastos de Emisión Iniciales la suma de dos mil quinientos setenta y cuatro millones de pesos (\$2.574.000.000)."

QUINTA. Las Partes acuerdan reemplazar integralmente el Anexo I del Contrato: gastos de emisión iniciales.

SEXTA. Las Partes acuerdan reemplazar integralmente el Anexo III del Contrato: PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES Nº 1 - 2020

SÉPTIMA. Todas las demás cláusulas del Contrato de Fiducia continúan vigentes y sin modificación alguna en todo aquello que no sea contrario a lo establecido en este Otrosí No. 2. (...).

4. CESIONES

El 30 de diciembre de 2020, mediante documento privado el Originador, Ingeurbe SAS, cedió parte de su participacion como fideicomitente en el fideicomiso, al corte de la presente rendicion de cuentas las participaciones en el fideicomiso son las que se describen en el numeral 1 del presente documento

5. BIENES DEL FIDEICOMISO

El contrato fiduciario establece la administración de los siguientes recursos (los "Bienes Fideicomitidos"):

- (i) Los Derechos Económicos y los correspondientes Flujos de Caja.
- (ii) La Contribución para Gastos de Emisión Iniciales.
- (iii) Los Derechos como Beneficiario del Fideicomiso Morato.

Uso Confidencial

- (iv) Los Derechos de Veto en la Modificación del Contrato de Arrendamiento.
- (v) Los Derechos a la Terminación Justificada del Contrato de Arrendamiento.
- (vi) Los aportes de dinero que de tiempo en tiempo efectúe el Originador.

Para recaudo de los recursos correspondientes, el Agente de Manejo en razón a sus funciones, apertura a nombre del Patrimonio Autónomo cuenta bancaria y encargos fiduciarios en el Fondo Fiducredicorp Vista, administrado por Credicorp Capital Fiduciaria S.A., los cuales se describen a continuación y en el Anexo 3 del presente informe se detallan los movimientos:

CUENTAS TITULARIZACION INGEURBE	NÚMERO	SALDO 30/04/2024
Cuenta General Bancolombia	400000697	359,774.05
(i) Subcuenta Emisión Titularización.	919301080644	0.00
(ii) Subcuenta de Gastos de Emisión Iniciales.	919301080645	0.00
(iii) Subcuenta de Pago Lote Morato.	919301080649	0.00
(iv) Subcuenta de Ingresos Ordinarios.	919301080650	2,094,480,054.14
(v) Subcuenta de Gastos de Sostenimiento de la Emisión	919301080651	24,391,262.42
(vi) Subcuenta de Servicio de la Deuda.	919301080652	4,593,399.85
(vii) Subcuenta de Reserva.	919301080653	0.00
(viii) Subcuenta de Excedentes	919301080654	31,696,558.32
(ix) Subcuenta de Ingresos Extraordinarios.	919301080655	\$ 0.00
(x) Subcuenta de Liquidación.	919301080656	\$ 0.00
(xi) Subcuenta de Flujos No Titularizados.	919301080657	\$ 0.00
TOTAL		2,155,521,048.78

6. MEDIDAS CAUTELARES

Durante el periodo de la presente rendición semestral de cuentas, la fiduciaria no fue notificada de medidas cautelares sobre los bienes fideicomitidos.

7. ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

De acuerdo con lo estipulado en el contrato de fiducia, en la cláusula octava (Comité Fiduciario), El Patrimonio Autónomo Emisor tendrá un comité fiduciario, el cual estará conformado por tres (3) miembros, designados de la siguiente forma:

- (i) Un representante del Agente de Monitoreo.
- (ii) Un representante del Representante Legal de los Tenedores.
- (iii) Un representante del Originador.

Uso Confidencial

Durante el corte objeto de la presente rendicion de cuentas se ha dado lugar a las siguientes reuniones de Comité fiduciario:

- Comité fiduciario No.18 (20-11-2023) fue convocado por el Agente de Manejo con el siguiente Orden del Día:
- 1. Verificación del Quorum.
- 2. Aprobación del Orden del Día.
- 3. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
- 4. Seguimiento al cumplimiento del contrato de arrendamiento, contrato fiduciario documentos relevantes de la emisión.
- 5. Presentación del Flujo de Caja del Patrimonio autónomo.
- 6. Presentación Subcuenta Excedentes
- 7. Listado de Inversionistas
- 8. Presentación de los Estados financieros del Patrimonio Autónomo.
- 9. Proposiciones y Varios
- Comité fiduciario No.19 (20-02-2024) fue convocado por el Agente de Manejo con el siguiente Orden del Día:
 - 1. Verificación del Quorum.
 - 2. Aprobación del Orden del Día.
 - 3. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
 - 4. Seguimiento al cumplimiento del contrato de arrendamiento, contrato fiduciario documentos relevantes de la emisión.
 - 5. Presentación del Flujo de Caja del Patrimonio autónomo.
 - 6. Presentación Subcuenta Excedentes
 - 7. Listado de Inversionistas
 - 8. Presentación de los Estados financieros del Patrimonio Autónomo.
 - 9. Proposiciones y Varios

8. CUSTODIA DE DOCUMENTOS

A corte de la presente rendición de cuentas, se encuentra bajo custodia del Agente de Manejo los documentos indicados a continuación:

- Pagaré No.1 contrato de arrendamiento
- Carta de instrucciones No.1 contrato de arrendamiento
- Pagaré No.2 contrato de arrendamiento
- Carta de instrucciones No.2 contrato de arrendamiento
- Pagaré No.3 contrato de arrendamiento

Uso Confidencial

- Carta de instrucciones No.3 contrato de arrendamiento
- Garantía Bancaria Davivienda No.0700323033486524 3MM Año 2020
- Otrosí No.1 Garantía Bancaria Davivienda No.0700323033486524 3MM Año 2021
- Otrosí No.2 Garantía Bancaria Davivienda No.0700323033486524 3MM Año 2022
- Otrosí No.3 Garantía Bancaria Davivienda No.0700323033486524 3MM Año 2023

Para la custodia de los documentos anteriores el Agente realizó la contratacion de un custodio profesional, Memory Corp.

9. REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

Al corte de la presente rendición de cuentas el Agente de Manejo efectuó los registros en Confecámaras de las siguientes garantías mobiliarias las cuales se encuentran vigentes al envío del presente informe:

NO. FOLIO	DESCRIPCION DE LA	SARANTIA	MONTO MAX CUBIERTO	VIGENCIA	SUSCRIPCION	REGISTRO G.M
1 20200821000049200	CONTRATO DE	GARANTÍA				
	MOBILIARIA INICIA	L SOBRE	139.060.000.000,00	26 4 ÑOS	21/08/2020	21/08/2020
	DERECHOS FIDUCIARIOS RESPECTO		139.000.000.000,00	26 ANOS	21/06/2020	21/06/2020
	DEL FIDEICOMISO FG MORATO					

9.1. MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

El OTROSÍ No. 1 Al Contrato De Garantía Mobiliaria Inicial Sobre Derechos Fiduciarios Respecto Del Fideicomiso FG Morato, firmado el 17 de agosto de 2022, procede a modificar e incluir en la garantía con folio 20200821000049200 como deudor a Inversiones Valin SAS, Zimmer Management SAS, Renta Urbana SAS, Ingeurbe SAS, Alza SAS; esta modificación fue realizada en el registro de garantías mobiliarias de Confecamaras el 14 de septiembre de 2022.

El 09 de noviembre de 2023, se suscribió el Otrosí No.2 Al Contrato de Garantía Mobiliaria Inicial Sobre Derechos Fiduciarios Respecto Del Fideicomiso FAI Morato, en el cual se incluye a Parque Central Los Robles S.A.S, como garante adicional, de acuerdo con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, el contrato de Fiducia Flora y el contrato de Fiducia Madero, entre los garantes, en calidad de fideicomitentes, y Fiduciaria Davivienda S.A. en calidad de fiduciaria; esta información es modificada en el registro de garantías mobiliarias de Confecamaras el 28 de noviembre de 2023.

10. CONSTITUCION GARANTIA BANCARIA

El 26 de noviembre de 2020 el Originador constituyó la siguiente Garantía Bancaria para ser aportada a la reserva del Patrimonio Autónomo, la cual se ha renovado conforme el contrato de forma anual a su vencimiento:

GARANTIA BANCARIA	7000485100000338
ORDENANTE	INVERSIONES VALIN SAS, ADOBE INVESTMENTS LLC,
ORDENANTE	ALZA SAS
BANCO EMISOR	BANCO DAVIVIENDA SA
	PATRIMONIO AUTONOMO TITULARIZACION DEL
BENEFICIARIO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE INGEURBE Y
BENEFICIARIO	COLTEL. AGENTE DE MANEJO CREDICORP CAPITAL
	FIDUCIARIA
MONTO CUBIERTO	\$ 6,666,666,667.00
FECHA DE VENCIMIENTO	21 DE NOVIEMBRE DE 2024

El 01 de diciembre de 2020 el Originador constituyó la siguiente Garantía Bancaria para ser aportada a la reserva del Patrimonio Autónomo, la cual se ha renovado conforme el contrato de forma anual a su vencimiento:

GARANTIA BANCARIA	7000323033486524
ORDENANTE	INGEURBE SAS
BANCO EMISOR	BANCO DAVIVIENDA SA
	PATRIMONIO AUTONOMO TITULARIZACION DEL
BENEFICIARIO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE INGEURBE Y
BENEFICIARIO	COLTEL. AGENTE DE MANEJO CREDICORP CAPITAL
	FIDUCIARIA
MONTO CUBIERTO	\$ 3,333,333,333.00
FECHA DE VENCIMIENTO	30 DE NOVIEMBRE DE 2024

Al corte del presente informe, estas garantías bancarias están vigentes y se mantienen bajo la administración del agente de manejo, quien a su vez lo mantiene bajo un custodio (Memory Corp).

11. POLIZAS

De acuerdo con el contrato fiduciario el originador tomará las pólizas de seguros, necesarias para amparar los riesgos que puedan surgir en la administración y vigencia del contrato y sus derechos economicos; al corte de la presentación de esta rendicion de cuentas se encuentran vigentes las siguientes polizas:

ASEGURADORA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VIGENCIA
Confianza Compañía	PA Credicorp Capital	Todo Riesgo Daño	26/08/2023 –
de Seguros	Fudiciaria SA	Material	26/08/2024

12. ASPECTOS RELEVANTES

Durante la vigencia del fideicomiso se han presentaron los siguientes aspectos relevantes:

12.1. EMISION 26 DE AGOSTO DE 2020

El 26 de agosto del 2020, se realizó la emisión con las siguientes condiciones:

	Patrimonio Autónomo Titularización del Contrato de		
EMISOR	Arrendamiento entre Ingeurbe y Coltel		
AGENTE DE MANEJO	Credicorp Capital Fiduciaria S.A.		
MONTO TOTAL DE	Hasta CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA		
EMISIÓN AUTORIZADO	MILLONES DE PESOS (\$139.060.000.000).		
CLASE DE VALOR	Títulos de contenido crediticio.		
ACTIVO	Los Flujos de Caja en los que se materializan los Derechos		
TITULARIZADO	Económicos derivados del Contrato de Arrendamiento.		
LEY DE CIRCULACIÓN	A la orden.		
	Para la serie A denominada en Pesos, el Valor Nominal será		
VALOR NOMINAL	de CIEN MIL PESOS (\$100.000), para la serie B, denominada		
	en UVR, el Valor Nominal será de mil (1.000) UVR.		
NÚMERO DE VALORES	QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE		
OFRECIDOS	(506.427) Títulos de la Serie B		
SERIES	Dos (2) series: A y B.		
PLAZO DE REDENCIÓN	ZO DE REDENCIÓN Hasta 294 meses desde la Fecha de Emisión		
MONTO MÍNIMO DE	Un MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) respecto de la Serie A y		
SUSCRIPCIÓN	diez mil (10.000) UVRs respecto de la Serie B.		
DESTINATARIOS DE	E Inversionistas Calificados.		
LA OFERTA	IIIVersionistas Calificados.		
MODALIDAD DE	Los Títulos estarán inscritos en el RNVE.		
INSCRIPCIÓN	LOS TITUIOS ESTATATI ITISCITIOS EIT ET KINVE.		
BOLSA DE VALORES	Los Títulos estarán inscritos en la BVC.		
CALIFICACIÓN	BRC Investor Services S.A. Sociedad Calificadora de Valores		
otorgó una calificación de AAA.			
ADMINISTRACIÓN DE	Depósito Centralizado de Valores de Colombia – Deceval S.A.		
LA EMISIÓN	Deposito Octitializado de Valores de Coloribia – Decevar S.A.		
MECANISMO DE	Construcción del Libro de Ofertas o Subasta Holandesa.		
ADJUDICACIÓN			
MERCADO	Segundo Mercado.		

Uso Confidencial

COMISIONES
GASTOS CONEXOS

La suscripción de los Títulos no conlleva el pago de comisiones y gastos conexos para el suscriptor, siempre y cuando éstos sean adquiridos en el mercado primario.

12.2. GASTOS DE EMISION INICIALES

Υ

Durante la vigencia del contrato se efectuaron la totalidad de pagos por concepto de gastos de emision iniciales, por los siguientes conceptos:

- Concepto: Asesoría Legal en la Estructuración. Beneficiario: Baker & McKenzie S.A.S.
- Concepto: Concepto Legal para el proceso de Calificación. Beneficiario: Mendoza A Abogados Asociados S.A.S.
- Concepto: Comisión de Estructuración. Beneficiario: Agentes Estructuradores.
- Concepto: Comisión de Colocación. Beneficiario: Agente Colocador.
- Concepto: Inscripción al Registro Nacional de Valores y Emisores. Beneficiario: Superintendencia Financiera de Colombia.
- Concepto: Inscripción BVC. Beneficiario: Bolsa de Valores de Colombia S.A. BVC
- Concepto: Agente de Manejo. Beneficiario: Credicorp Capital Fiduciaria S.A.
- Concepto: Opinión Crediticia y Calificación. Beneficiario: BRC Investor Services S.A.
- Concepto: Data Room.
- Concepto: Adjudicación y Anotación BVC. Beneficiario: Bolsa de Valores de Colombia S.A. - BVC
- Concepto: Representante Legal de los Tenedores. Beneficiario: Fiduciaria Central S.A.

12.3. GASTOS DE SOSTENIMIENTO

Conforme la cláusula 10.3 "Regulación de la cuenta General y subcuentas si no ha ocurrido una Causal de Terminación", literal (vi) (b), el Patrimonio autónomo ha realizado los siguientes pagos por concepto de Gastos De Sostenimiento durante el periodo reportado en la presente rendición de cuentas:

FECHA	NOMBRE_BENEFICIARIO	VALOR
10-nov-23	DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL	3,718,190.00
15-nov-23	FIDUCIARIA CENTRAL - FIDUCENTRAL	5,521,600.00
15-nov-23	BONUS GESTIÓN DE ACTIVOS SAS	10,887,249.60
24-nov-23	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	13,966.67
24-nov-23	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	11,586.55
24-nov-23	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	10,440,000.00
27-nov-23	DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL	3,025,455,419.10
18-dic-23	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	11,927.33

	_	
III CO	Contic	lencial

18-dic-23	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	10,440,000.00
18-dic-23	FIDUCIARIA CENTRAL - FIDUCENTRAL	5,521,600.00
18-dic-23	DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL	3,613,122.00
19-dic-23	BRC INVESTOR SERVICES SA	40,901,348.60
17-ene-24	FIDUCIARIA CENTRAL - FIDUCENTRAL	6,188,000.00
18-ene-24	DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL	3,720,803.00
24-ene-24	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	13,209.57
24-ene-24	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	12,350,000.00
16-feb-24	DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL	3,916,244.00
16-feb-24	BONUS GESTIÓN DE ACTIVOS SAS	12,201,228.00
16-feb-24	FIDUCIARIA CENTRAL - FIDUCENTRAL	6,188,000.00
16-feb-24	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA - BVC	31,990,257.00
23-feb-24	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	12,212.84
23-feb-24	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	11,700,000.00
26-feb-24	DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL	3,068,347,331.00
18-mar-24	FIDUCIARIA CENTRAL - FIDUCENTRAL	6,188,000.00
18-mar-24	DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL	3,677,977.00
22-mar-24	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	11,172.74
22-mar-24	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	11,700,000.00
16-abr-24	FIDUCIARIA CENTRAL - FIDUCENTRAL	6,188,000.00
16-abr-24	DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL	3,940,867.00
24-abr-24	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	11,700,000.00
24-abr-24	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	11,172.74
	TOTAL	6,316,580,484.74

12.4. PAGO AMORTIZACION E INTERESES

Durante el periodo de reporte de la presente rendición de cuentas se han generado los siguentes pagos y amortización de intereses con los recursos del fideicomiso.

• 26 DE NOVIEMBRE DE 2023

El Patrimonio Autonomo realizó el pago trimestral de amortizacion e intereses a las cuentas de DECEVAL por un valor total de (\$3,025,455,419.10) TRES MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE.

Porcentaje de Amortizacion 0.6888% Tasa de Interes 4,5% E.A. Retenciones Practicadas \$ 53,011,109.90

26 DE FEBRERO DE 2024

El Patrimonio Autonomo realizó el pago trimestral de amortizacion e intereses a las cuentas de DECEVAL por un valor total de (\$3,068,347,331.00) TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE.

Porcentaje de Amortizacion 0.6960% Tasa de Interes 4,5% E.A. Retenciones Practicadas \$ 53,364,697.00

12.5. CANON DE ARRENDAMIENTO COLTEL

A continuacion se relaciona la facturacion realizada por el Patrimonio Autonomo durante el periodo objeto del presente informe:

FACTURA	PERIODO	CONCEPTO	PAGADOR	TOTAL
FFTD29	Noviembre 2023	Canon de Arrendamiento	Colombia Telecomunicaciones S.A.S. E.S.P.	1,203,410,991.27
FFTD34	Diciembre 2023	Canon de Arrendamiento	Colombia Telecomunicaciones S.A.S. E.S.P.	1,203,410,991.27
FFTD 42	Enero 2024	Canon de Arrendamiento	Colombia Telecomunicaciones S.A.S. E.S.P.	1,203,410,991.27
FFTD 43	Febrero 2024	Canon de Arrendamiento	Colombia Telecomunicaciones S.A.S. E.S.P.	1,218,301,196.60
FFTD 45	Marzo 2024	Canon de Arrendamiento	Colombia Telecomunicaciones S.A.S. E.S.P.	1,315,087,531.25
FFTD 46	Abril 2024	Canon de Arrendamiento	Colombia Telecomunicaciones S.A.S. E.S.P.	1,315,087,531.25

Estas facturas han sido pagadas puntualmente por el arrendatario.

Uso Confidencial

12.5.1. DERECHOS ECONOMICOS

A continuacion, se relacionan los pagos recibidos en el Patrimonio Autonomo por concepto de canon de arrendamiento durante el periodo objeto del presente informe:

CONCEPTO	VALOR
CANON DE ARRENDAMIENTO NOVIEMBRE 2023	1,139,195,362.00
CANON DE ARRENDAMIENTO DICIEMBRE 2023	1,139,195,362.00
CANON DE ARRENDAMIENTO ENERO 2024	1,139,195,362.00
CANON DE ARRENDAMIENTO FEBRERO 2024	1,153,291,006.00
CANON DE ARRENDAMIENTO MARZO 2024	1,244,912,692.00
CANON DE ARRENDAMIENTO ABRIL 2024	1,244,912,692.00

12.5.2. DEVOLUCION IVA

Para el periodo de reporte, el Patrimonio Autonomo realizó la devolucion de los recursos recibidos por concepto del Iva del canon de arredamiento conforme instrucciones del originador, detalladas a continuacion:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
DEVOLUCION IVA NOVIEMBRE 2023	17/11/2023	163,320,063.11
DEVOLUCION IVA DICIEMBRE 2023	18/12/2023	163,320,063.11
DEVOLUCION IVA ENERO 2024	17/01/2024	163,320,063.11
DEVOLUCION IVA FEBRERO 2024	15/02/2024	165,340,876.68
DEVOLUCION IVA MARZO 2024	18/03/2024	178,476,164.00
DEVOLUCION IVA ABRIL 2024	15/04/2024	178,476,164.00
TOTAL		1,012,253,394.01

12.5.3. CERTIFICADO DE ARRENDAMIENTO

Mensualmente el Agente de Manejo remite al Originador un certificado de arrendamiento suscrito por Contador y Representante Legal en donde da cuenta de las facturas emitidas durante el perioro bajo el Mandato, posteriormente dentro del mismo mes se remite el certificado suscrito por Revisor Fiscal de la Fiduciaria.

12.6. REVELACIÓN MANDATO FG MORATO

El 12 de abril de 2022, en reunión extraordinaria, el Comité Fiduciario representado por Ingeurbe (Representante del Originador), Fiducentral (Representante Legal de Tenedores de Títulos) y Bonus Gestión de Activos (Agente de Monitoreo) aprobó por unanimidad el documento de cesión del FIDEICOMISO FG MORATO, mediante el cual INGEURBE SAS

Uso Confidencial

cede el 71.666667% de los derechos fiduciarios de los cuales es titular formal, a favor de sus MANDANTES, así:

ZIMMER MANAGEMENT S.A.S.	33.333333%
INVERSIONES VALIN S.A.S.	16.666667%
ALZA S.A.S.	16.666667%
RENTA URBANA S.A.S.	5.000000%

Por su parte INGEURBE SAS conserva una participación en el patrimonio autónomo del 28.333333%.

En consecuencia y para los fines pertinentes, los derechos y obligaciones, derechos fiduciarios y beneficios que se derivan de la calidad de FIDEICOMITENTE en el FIDEICOMISO FG MORATO, quedan así:

FIDEICOMITENTE	PARTICIPACIÓN
ZIMMER MANAGEMENT S.A.S.	33.33333%
INVERSIONES VALIN S.A.S.	16.666667%
ALZA S.A.S.	16.666667%
RENTA URBANA S.A.S.	5.000000%
INGEURBE S.A.S.	28.333333%
TOTAL	100.00000%

12.7. MODIFICACIÓN GARANTIA MOBILIARIA INICIAL SOBRE DERECHOS FIDUCIARIOS

El 27 de julio de 2022, en reunión extraordinaria, el Comité Fiduciario representado por Ingeurbe (Representante del Originador), Fiducentral (Representante Legal de Tenedores de Títulos) y Bonus Gestión de Activos (Agente de Monitoreo) aprobó por unanimidad la modificación a la garantía inicial sobre los derechos fiduciarios de acuerdo con la cesión aprobada en el punto anterior en la cual se incluye a la totalidad de los fideicomitentes como deudores en dicha garantía.

El 19 de mayo de 2023, mediante comité extraordinario, Harold Garzon director financiero de Ingeurbe, expone la intención de modificar la garantía mobiliaria inicial sobre los derechos fiduciarios respecto al fideicomiso FAI Morato (Antes FG Morato), en el cual se incluye a Parque Central Los Robles S.A.S, como garante adicional, de acuerdo con la suscripción del contrato de Fiducia Flora y el contrato de Fiducia Madero, entre los garantes, en calidad de fideicomitentes, y Fiduciaria Davivienda S.A.; Douglas Martinez representante del representante legal de los tenedores de títulos y Camilo Baptiste representante del

Uso Confidencial

Agente de monitoreo – Bonus gestión de activos, aprueban esta modificación con la firma del acta del comite mencionado.

12.8. INFORME PERIODICO SFC

Mediante circular 012 del 2022, la Superintendencia Financiera de Colombia, exige a los emisores de valores transmitir mediante la pagina de SFC, un informe periódico de fin de ejercicio y un informe periódico trimestral, el cual fue cargado y publicado de conformidad con la reglamentación exigida en la página de la SFC – Información Relevante y la Pagina de Credicorp Capital.

- Informe Emisores Trimestral marzo 2023.
- Informe Emisores Trimestral junio 2023.
- Informe Emisores Trimestral septiembre 2023.
- Informe Emisores Trimestral diciembre 2023.
- Informe Emisores Fin de Ejercicio diciembre 2023.

12.9. DEFINICION POLITICA CONTABLE

En el mes de junio de 2023, se pone a conocimiento del fideicomitente la propuesta de cambio de la actual política contable en el Fideicomiso. Esta consiste en reconocer una cuenta por cobrar por el valor de la colocación, la cual se entregó al fideicomitente para flujo de caja, y se reconoce el pasivo a costo amortizado por el valor de la colocación de los títulos; adicionalmente, una vez recibido el valor del derecho económico (producto de la facturación por Mandato), se disminuirá la cuenta por cobrar, y se cancelan los intereses y capital de acuerdo con el modelo de amortización de los títulos, versus la propuesta que se traduce en reconocer a valor presente del valor del derecho económico cedido (valor del activo) como aporte del fideicomitente y los cambios por ajustes de este activo (indexación) con efectos en PYG del Patrimonio autónomo. Así mismo, en la medida que se recaude el derecho económico (flujo de Caja o recepción del flujo monetario) se disminuye el valor del del activo aportado; todo esto con motivo de subsanar los requerimientos de la Superintendencia Financiera en cuanto al saldo deficitario en la cuenta del patrimonio.

Para tratar este tema se efectuaron reuniones por parte de la Fiduciaria, junto con el fideicomitente y el agente de monitoreo. Sobre el particular el 30 de abril de 2024 Ingeurbe expone que con este cambio podrían existir impactos en los Fideicomitentes derivados de la tasa mínima de tributación y además indica que de acuerdo con la proyección realizada para el año 2024 el patrimonio autónomo generaría utilidad, por lo cual se concluye que dado el esquema manejado desde el prospecto de la emisión y el modelo del agente de monitoreo no es necesario hacer ningún cambio en el modelo de contabilización del Fideicomiso emisor.

Uso Confidencial

12.10. ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS

El 24 de octubre de 2023, siendo las 10:00 a.m., previa convocatoria escrita, efectuada mediante aviso publicado en el periódico La República el día nueve (09) de octubre de 2023, se reunió de manera no presencial la Asamblea de Tenedores de Títulos con la siguiente orden del dia, aprobada por los inversionistas

- 1. Verificación del quorum.
- 2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3. Nombramiento del Presidente y el Secretario de la Asamblea.
- 4. Informe del Emisor sobre la propuesta de modificación al esquema de garantías del Emisor Patrimonio Autónomo Titularización del Contrato de arrendamiento entre Ingeurbe y Coltel-
- 5. Confirmación de la calificadora de riesgos.
- 6. Concepto del Representante Legal de los tenedores de títulos sobre la modificación al esquema de garantías del Patrimonio Autónomo Titularización del Contrato de arrendamiento entre Ingeurbe y Coltel.
- 7. Consideración y decisión de los tenedores de títulos sobre la propuesta al esquema de garantías del Emisor- Patrimonio Autónomo Titularización del Contrato de arrendamiento entre Ingeurbe y Coltel-.
- 8. Elaboración y aprobación del acta.

En la cual se adoptan las siguientes decisiones previamente aprobadas por la asamblea a la propuesta de modificación del esquema de garantías del Emisor, para permitir anticipar el desarrollo inmobiliario del predio Morato, manteniendo las coberturas existentes contractualmente de la titularización.

- (a) Modificación de la denominada Área Arrendable Inicial, para permitir que se inicie de manera más temprana el desarrollo inmobiliario.
- (b) La nueva Área Arrendable Inicial tendrá un valor inferior al del Saldo de Capital Vigente de la titularización en el momento en que se realice su avalúo.
- (c) La Garantía Intermedia sobre Derechos Fiduciarios deberá ser por lo menos igual al Saldo de Capital Vigente, para lo cual se implementará una Garantía Aceptable adicional (garantía bancaria a primer requerimiento), para cumplir con la cobertura mínima en donde el valor de la garantía mobiliaria más la garantía bancaria al 90% sea mayor o igual al saldo del capital vigente de la titularización.

12.11. CALIFICACIÓN EMISIÓN

El 06 de febrero de 2024, la compañía BRC Ratings, de S&P Global, emite informe de revisión y calificación extraordinaria al fideicomiso FAFPG Para La Titularización De Los Derechos Económicos Del Originador Bajo El Contrato De Arrendamiento Celebrado Con Colombia Telecomuniciones S.A. E.S.P., en el cual se baja la calificación a AA- desde AA+

Uso Confidencial

y se asigna una perspectiva negativa a la calificación del fideicomiso pues la calificadora considera que el perfil de crédito de la fuente de pago de la titularización (Coltel) presenta mayores presiones como resultado de la alta competencia que afronta dentro de la industria de telecomunicaciones. Igualmente identifica elevados niveles de apalancamiento, en un entorno macroeconómico de tasas altas de interés.

Resumen de calificación durante la vigencia del fideicomiso:

- Calificación inicial Dic./19: AAA
- Revisión periódica May./22: AA+; perspectiva positiva
- Revisión periódica May./23: AA+

13. ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS

A continuación, se describen los aspectos contables y/o financieros durante el periodo de reporte.

13.1. **ACTIVO**

Al corte de la presente rendicion de cuentas, el fideicomiso registra un saldo en la cuenta del activo por un valor total de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 93,360,316,741.42), como se detalla a continuación:

ACTIVO	VALOR
BANCOS	\$ 359,774.05
INVERSIONES Y OPERACIONES	\$ 2,155,161,274.73
CUENTAS POR COBRAR	\$ 91,204,795,692.64
TOTAL ACTIVO	\$ 93,360,316,741.42

13.2. PASIVO

Al corte de la presente rendición de cuentas, se presenta un saldo en la cuenta del pasivo por un valor total de CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 163,835,186,375.47), como se detalla a continuación:

PASIVO	VALOR
TITULOS COLOCADOS EN PROCESO DE TITULARIZACIÓN	\$ 163,835,017,070.47
CUENTAS POR PAGAR – RETENCION EN LA FUENTE	\$ 169,305.00

TOTAL PASIVO	\$ 1	163,835	,186,375.47	•

13.3. PATRIMONIO

Al corte de la presente rendición semestral de cuentas, se presenta un saldo en la cuenta del patrimonio por un valor total de SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 70,474,869,634.05), como se detalla a continuación:

PATRIMONIO	VALOR
APORTES EN DINERO	\$ 715,050,000.00
PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 63,524,450,943.51
PERDIDA DEL EJERCICIO	\$ 7,665,468,690.54
TOTAL PATRIMONIO	\$ 70,474,869,634.05

13.4. INGRESOS

Al corte de la presente rendición de cuentas, se presenta un saldo en la cuenta de ingresos por un valor total de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$47,202,343.07), como se detalla a continuación:

INGRESOS	VALOR
INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONALES DE MERCADO	\$ 1,225,391.80
MONETARIO Y OTROS INTERESES	\$ 1,225,391.00
POR VALORACION DE INVERSIONES A VALOR	\$ 45,975,714.80
RAZONABLE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	φ 45,975,714.60
DIVERSOS (AJUSTE AL MIL)	\$ 1,236.47
TOTAL INGRESOS	\$ 47,202,343.07

13.5. COSTOS Y GASTOS

Al corte de la presente rendición de cuentas, se han generado costos y gastos en el fideicomiso por un valor total de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$47,202,343.07), tal y como se detalla a continuación:

GASTOS	VALOR
INTERESES TITULOS DE REGULACION MONETARIA Y CAMBIARIA	\$ 7,460,520,304.56

	_				
so	\sim	ntı	dΔ	nc	ıal
 JOU.	uu		uc	ш	ıaı

CUSTODIOS	\$ 47,767.89
SERVICIOS BANCARIOS	\$ 48,507.52
COMISIÓN FIDUCIARIA	\$ 47,450,000.00
HONORARIOS	\$ 85,921,148.00
IMPUESTOS Y TASAS	\$ 15,675,863.41
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION - AJUSTE AL MIL	\$ 1,462.39
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN - AMORTIZACION	\$ 103,005,979.84
GANANCIAS Y PERDIDAS	-\$ 7,665,468,690.54
TOTAL GASTOS	\$ 47,202,343.07

13.6. CUENTAS DE ORDEN

Al corte de la presente rendición semestral de cuentas, se registraron cuentas de orden en el fideicomiso por un valor total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$149,060,000,000.00), correspondiente a las garantías bancarias aportadas al fideicomiso, las cuales se detallan en la sección 13 del presente informe, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10,000,000,000,000,00), y una garantía mobiliaria sobre el Lote Morato por CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$139,060,000,000.00).

14. COMISIÓN FIDUCIARIA

La gestión fiduciaria prevista en el Contrato Fiduciario dará derecho a la siguiente contraprestación a favor del Agente de Manejo y a cargo Patrimonio Autónomo Emisor, por los siguientes conceptos:

- Una comisión de estructuración equivalente a veinte millones de Pesos (\$20.000.000), la cual se causará en la Fecha de Firma. Esta comisión se causará de forma independiente a la Formalización de la Oferta Pública o la no adjudicación de los Títulos y será pagada directamente por el Originador en un solo pago.
- Desde la Fecha de Firma y hasta la fecha de formalización de la Oferta Pública (en el caso de que el Mecanismo de Colocación sea el de Construcción del Libro de Ofertas) o de la adjudicación de la Oferta Pública (si el Mecanismo de Colocación es el de Subasta Holandesa), se causará una comisión mensual equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada mes transcurrido en dicho período. Esta comisión será pagada directamente por el Originador, mes vencido. Si la publicación del Aviso de Oferta Pública o del Aviso de Apertura del Libro de Ofertas tiene lugar antes del pago para el mes correspondiente, el Originador pagará la comisión a pro rata de los días efectivamente transcurridos de dicho mes.

Uso Confidencial

- A partir de la fecha de Formalización de la Oferta Pública (en el caso de que el Mecanismo de Colocación sea el de Construcción del Libro de Ofertas) o de la adjudicación de la Oferta Pública (si el Mecanismo de Colocación es el de Subasta Holandesa) y hasta la Fecha del Último Pago de Amortización, por la administración del Patrimonio Autónomo Emisor, se causará una comisión mensual equivalente a nueve salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada mes a partir de la Fecha de Emisión y se pagará mes vencido. Esta comisión será pagada de conformidad con lo establecido en el Contrato para el pago de los Gastos de Sostenimiento de la Emisión y, a falta de recursos, se procederá con lo establecido en el Contrato para el Llamado de Contribuciones. En caso de no realizarse la contribución por parte el Originador, en el plazo establecido para el efecto, esta comisión será pagada directamente por el Originador.
- Por la inversión de los recursos en los fondos de inversión colectiva administrados por el Agente de Manejo, aplicará lo previsto en el reglamento de inversiones correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del Originador y el Agente de Monitoreo, mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria https://www.credicorpcapitalfiduciaria.com/uploads/fiducredicorp_vista/Reglam ento/Fiducredicorp_Vista_Reglamento%20-%20Copy%204.pdf.

Durante la vigencia del fideicomiso se han causado y pagado comisiones fiduciarias, tal y como se detallan a continuación:

Resumen de Comisiones Fiduciarias Año 2020

NO. FACTURAS	FECHA	ESTADO	VALOR BRUTO	IVA	VALOR NETO	SALDO CAPITAL
7	2020	PAGADAS	57,939,967.08	4,778,457.74	62,718,424.82	-

Resumen de Comisiones Fiduciarias Año 2021

FACTURAS	FECHA	ESTADO	VALOR BRUTO	IVA	VALOR NETO	SALDO CAPITAL
12	2021	PAGADAS	98,120,808.00	ı	98,120,808.00	-

Resumen de Comisiones Fiduciarias Año 2022

FACTURAS	FECHA	ESTADO	VALOR BRUTO	IVA	VALOR NETO	SALDO CAPITAL
12	2022	PAGADAS	108,000,000.00		108,000,000.00	-

Uso Confidencial

Resumen de Comisiones Fiduciarias Año 2023

FACTURAS	FECHA	ESTADO	VALOR BRUTO	IVA	VALOR NETO	SALDO CAPITAL
12	2023	PAGADAS	123,840,000.00	-	123,840,000.00	-

Año 2024

FACTURA	FECHA	ESTADO	VALOR BRUTO	IVA	VALOR NETO	SALDO CAPITAL
108774	22/01/2024	PAGADA	12,350,000.00	-	12,350,000.00	-
110276	14/02/2024	PAGADA	11,700,000.00	-	11,700,000.00	-
111811	15/03/2024	PAGADA	11,700,000.00	-	11,700,000.00	-
113296	12/04/2024	PAGADA	11,700,000.00	-	11,700,000.00	-
	TOTAL		47,450,000.00	-	47,450,000.00	-

Al envio del presente documento el fideicomiso no adeuda valores por concepto de comisiones fiduciarias.

15. DESCRIPCION DEL DESARROLLO Y EJECUCION DEL FIDEICOMISO

Acorde con lo establecido en las clausulas 7.1 y 7.2 del contrato fiduciario "Obligaciones De Hacer Del Agente De Manejo Y Obligaciones Frente A La Emision" durante el período que cobija la presente rendición semestral de cuentas, se ha cumplido con las obligaciones allí descritas, tal y como se detalla a continuación:

Obligaciones de Hacer del Agente de Manejo

DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Cobrar la Remuneración, en los		El Agente de Manejo ha realizado las
términos de la Cláusula 7.9 del	SI	gestiones necesarias para el
Contrato.		cumplimiento de esta obligación
Recibir, por parte del		
Originador y en nombre del		
Patrimonio Autónomo Emisor,		
los Bienes Fideicomitidos, así		
como las sumas de dinero que		
éstos transfieran a título de		
fiducia mercantil. El Agente de	SI	

	USU CUIIIUEIICIAI	
Manejo realizará la facturación		El Agente de Manejo ha realizado las
mensual del Canon de		gestiones necesarias para el
Arrendamiento a partir de la		cumplimiento de esta obligación
Fecha de Emisión. Sin		
embargo, si por cualquier razón		
no puede emitir dichas facturas		
informará al Originador para		
que lo haga directamente para		
beneficio del Patrimonio		
Autónomo Emisor.		
Realizar las transferencias y		El Agente de Manejo ha realizado las
acreditaciones reguladas en el	SI	gestiones necesarias para el
CAPITULO 10 del Contrato		cumplimiento de esta obligación
Recaudar los dineros		El Agente de Manejo ha realizado las
resultantes de la suscripción de	SI	gestiones necesarias para el
los Títulos.		cumplimiento de esta obligación
Abrir y mantener abiertas la		
cuenta y las subcuentas del		
Patrimonio Autónomo Emisor		
para recibir los Flujos de Caja y		
demás recursos, en los		
términos y condiciones		
previstas en el Contrato.		
Las cuentas bancarias y		
encargos en los fondos de		
inversión colectiva del		
Patrimonio Autónomo Emisor		
deberán ser abiertas por el		
Agente de Manejo en		
establecimientos bancarios y		
administradoras de fondos de		
inversión colectiva autorizados		
por la SFC para estos efectos y		
que cuenten con una		
calificación AAA otorgada por		
una sociedad calificadora		
autorizada por la SFC para		
ejercer actividades en	_	El Agente de Manejo ha realizado las
Colombia. En caso de que la	SI	gestiones necesarias para el
calificación del establecimiento		cumplimiento de esta obligación
bancario y de administradoras		

		T
de fondos de inversión		
colectiva sufra un cambio desfavorable, el Agente de		
Manejo deberá abrir una nueva		
cuenta o encargo en un fondo de inversión colectiva en un		
establecimiento bancario o en		
una administradora de fondos		
de inversión colectiva que		
cumpla con los criterios fijados		
en el Contrato dentro de los		
cinco (5) Días Hábiles		
siguientes a la fecha en que		
haya tenido conocimiento del		
cambio desfavorable en la		
calificación y transferir los		
recursos administrados del		
Patrimonio Autónomo Emisor a		
dicha cuenta.		
Administrar la cuenta y las		
subcuentas del Patrimonio		El Agente de Manejo ha realizado las
Autónomo Emisor, en los	SI	gestiones necesarias para el
términos y condiciones		cumplimiento de esta obligación
establecidas en el Contrato.		
Invertir los recursos que		
ingresen al Patrimonio		El Agente de Manejo ha realizado las
Autónomo Emisor de	SI	gestiones necesarias para el
conformidad con las		cumplimiento de esta obligación
instrucciones impartidas en el		
Contrato.		
Administrar las Inversiones		
Permitidas del Patrimonio		El Agente de Manejo ha realizado las
Autónomo Emisor, de acuerdo	SI	gestiones necesarias para el
con las instrucciones		cumplimiento de esta obligación
impartidas en el Contrato.		
Realizar las retenciones en la		
fuente a las que haya lugar y		El Agente de Manejo ha realizado las
pagar oportunamente las	SI	gestiones necesarias para el
obligaciones fiscales a las		cumplimiento de esta obligación
Autoridades Gubernamentales		
correspondientes.		

Cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales del Patrimonio Autónomo Emisor.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
En coordinación con los Agentes Estructuradores, solicitar a la Calificadora la calificación inicial de los Títulos.	SI	El Agente de Manejo realizo las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
En coordinación con el Originador, dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven del Contrato, en aras de mantener la calificación inicialmente asignada.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Hacer un seguimiento preventivo a las fechas en que se causen los Gastos del Inmueble, así como de los recursos disponibles para su cubrimiento, con el objeto de determinar la necesidad de efectuar Llamados de Contribuciones con la antelación referida en la Cláusula 6.2(xix) o iniciar las gestiones para cobrar los Pagarés.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Pagar con los recursos del Patrimonio Autónomo Emisor, a través de Deceval, el valor correspondiente al Capital e Intereses de los Títulos a favor de los Tenedores. En todo caso, los Tenedores no tendrán acción civil directa en contra del Agente de Manejo sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en el Contrato.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación

Manejar los recursos del Patrimonio Autónomo Emisor de conformidad con lo establecido en el Contrato. En todo caso, la presente es una obligación de medio y no de resultado.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Determinar y calcular todas las sumas que deben ser pagadas por el Patrimonio Autónomo Emisor, indicando la fecha en que dichas sumas deberán ser pagadas, y transferir los recursos de las subcuentas que correspondan para pagar las obligaciones a cargo del Patrimonio Autónomo Emisor. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Contrato y en concordancia con el contrato suscrito entre el Patrimonio Autónomo Emisor y el Agente de Monitoreo.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Pagar, en nombre y por cuenta del Patrimonio Autónomo Emisor y en las fechas en que deba realizarse dicho pago, las sumas correspondientes a los Gastos de Emisión Iniciales.	SI	El Agente de Manejo realizó las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Realizar el pago oportuno de las obligaciones a cargo del Patrimonio Autónomo Emisor, con cargo a la cuenta y subcuentas del mismo y hasta concurrencia de los recursos disponibles.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Mantener los Bienes Fideicomitidos y los recursos del Patrimonio Autónomo Emisor separados de los suyos	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación

y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.		
Llevar una contabilidad del Patrimonio Autónomo Emisor separada de la contabilidad de la fiduciaria, de conformidad con la Ley Aplicable.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
En cualquier evento en que Coltel dispute demore el pago de la Compensación por Terminación Anticipada por considerar que había justa causa para la terminación o por cualquier otra razón, iniciar acciones legales a nombre del Patrimonio Autónomo para el cobro de la Compensación por Terminación Anticipada.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Llevar la contabilidad del Patrimonio Autónomo Emisor, de acuerdo con los principios señalados en la Ley Aplicable y de acuerdo con las instrucciones que imparta la SFC.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Cumplir con la totalidad de las obligaciones que a su cargo se desprenden de los contratos suscritos por el Patrimonio Autónomo Emisor, incluyendo sin limitarse a, (a) el contrato que se suscriba con la Calificadora, (b), el Contrato con el Representante Legal de los Tenedores, (c) el Contrato de Underwriting, (d) el Contrato de Depósito, (e) el contrato con la BVC y (f) el Contrato de Monitoreo.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación

Realizar los trámites necesarios para la liquidación del Patrimonio Autónomo Emisor, incluyendo los relativos a la decisión de liquidarlo anticipadamente en los eventos previstos en el Contrato.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Asumir directamente cualquier responsabilidad contractual o extracontractual (incluyendo los gastos asociados), derivada de la ejecución del Contrato por causas probadas que sean imputables al Agente de Manejo.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Rendir cuentas de su gestión semestralmente. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada a los correos electrónicos suministrados por el Originador, dentro de quince (15) Días Hábiles siguientes a la fecha del corte del periodo correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la SFC, a fin de que éstos formulen las objeciones correspondientes. Copia de estos informes, serán remitidos al Comité Fiduciario y al Agente de Monitoreo.	SI	Con el envío del presente informe el Agente de Manejo da cumplimiento de esta obligación
Pedir instrucciones a la SFC (a) cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones; o (b) cuando las circunstancias exijan que deba apartarse de las autorizaciones contenidas		

en el Contrato o de las instrucciones impartidas por el Originador, el Comité Fiduciario y/o el Agente de Monitoreo. Cuando el Agente de Manejo haga uso de esta facultad, quedarán suspendidas todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte de la SFC, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Pedir instrucciones al Comité Fiduciario cuando en la ejecución del Contrato se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando el Agente de Manejo haga uso de esta facultad, quedarán suspendidas todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte del Comité Fiduciario, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del Contrato, siempre dentro de los límites del mismo y de acuerdo con las instrucciones impartidas.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Cumplir diligentemente con la finalidad prevista en el Contrato, entendiendo que, de acuerdo con la Ley Aplicable,	SI	

las obligaciones del Agente de Manejo son de medio y no de resultado.		El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Suscribir todos los contratos y acuerdos necesarios para llevar a cabo el Proceso de Titularización y la Emisión.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Cumplir con los deberes de información en los términos de la Ley Aplicable.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Presentar a la SFC la información requerida por la Ley Aplicable.	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Cumplir con las obligaciones del Patrimonio Autónomo Emisor, en su calidad de emisor de los Títulos y de acuerdo con la Ley Aplicable	SI	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de Bienes Fideicomitidos, en cuanto (a) sea informado por el Originador de los hechos o actos de terceros que causen la exigencia de ejercer tales acciones y (b) se le instruya respecto de las acciones que deba adelantar como vocero del Patrimonio Autónomo Emisor.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Contratar a los expertos que se requieran para defender o representar los intereses del Patrimonio Autónomo Emisor, conforme a las instrucciones que imparta el Comité Fiduciario con cargo a la Subcuenta de Reserva	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho

Presentar la rendición final de cuentas de su gestión al terminar el Contrato.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
A partir de la Terminación Anticipada del Contrato de Arrendamiento y cuando el Representante Legal de los Tenedores así lo determine, instruir al Fideicomiso Morato para celebrar un Nuevo Contrato de Arrendamiento por un plazo que no exceda del 27 de febrero de 2045.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Informar a DECEVAL de la modificación del cronograma de amortización de los Títulos ante la ocurrencia de un Período de Suspensión de las Amortizaciones bajo el entendido que la estimación del Período de Suspensión de las Amortizaciones será calculada por el Agente de Monitoreo y el nuevo cronograma de amortización que se informe a DECEVAL implicará el pago de las amortizaciones a Capital originalmente programadas para el Periodo de Suspensión de las Amortizaciones en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente a la finalización del Período de Suspensión de las Amortizaciones y que las amortizaciones originalmente previstas para dicha Fecha de Pago y todas las subsiguientes permanecerá sin cambio alguno. En todo caso, si por cualquier razón el Periodo de	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho

Uso Confidencial

Suspensión de las Amortizaciones terminare en forma anticipada con ocasión de la celebración de un Nuevo		
Contrato de Arrendamiento, el		
Agente de Manejo informará a		
DECEVAL de la reanudación		
del cronograma de pagos		
original para las Fecha de		
Pagos siguientes y la		
obligación de pagar las amortizaciones a Capital que		
fueron suspendidas en la		
Fecha de Pago		
inmediatamente siguiente a la		
fecha en que se celebre el		
Nuevo Contrato de		
Arrendamiento.		
Las demás que establezca la		El Agente de Manejo ha realizado las
Ley Aplicable o el Contrato.	SI	gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación

Obligaciones del Agente de Manejo Frente a la Emisión

DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Aprobar los documentos necesarios		El Angelo de Mancia ha
para la Emisión, cuando éstos sean		El Agente de Manejo ha
remitidos por los Agentes	Si	realizado las gestiones
Estructuradores y sean		necesarias para el
concordantes con el Prospecto y el		cumplimiento de esta obligación
Contrato.		
En coordinación con los Agentes		
Estructuradores, solicitar las		
autorizaciones requeridas para la		
Emisión y colocación de los Títulos.		El Agente de Manejo realizó las
Lo anterior con excepción de		gestiones necesarias para el
aquellas autorizaciones y/o	Si	cumplimiento de esta obligación
aprobaciones necesarias para que		
el Originador transfiera los		
Derechos Económicos y los Flujos		

de Caja al Patrimonio Autónomo Emisor.		
En coordinación con los Agentes Estructuradores, tramitar la inscripción de los Títulos en el RNVE y la autorización de la Oferta Pública ante la SFC, de conformidad con la Ley Aplicable. Asimismo, tramitar la inscripción de los Títulos en la BVC.	Si	El Agente de Manejo realizó las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
En coordinación con los Agentes Estructuradores, realizar la Oferta Pública en Segundo Mercado, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2555 de 2010 y los Documentos Relevantes de la Emisión.	Si	El Agente de Manejo realizó las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Emitir los Títulos y suscribir los contratos tendientes a lograr la colocación de los mismos, en nombre y por cuenta exclusiva del Patrimonio Autónomo Emisor, en las condiciones que se establecen en el Contrato y en los Documentos Relevantes de la Emisión.	Si	El Agente de Manejo realizó las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Publicar cada Aviso de Apertura del Libro de Ofertas o cada Aviso de Oferta Pública, en la fecha y según las instrucciones indicadas por los Agentes Estructuradores y en las condiciones de los Documentos Relevantes de la Emisión.	Si	El Agente de Manejo realizó las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Para efectos de la Colocación Inicial, siguiendo las instrucciones e indicaciones de los Agentes Estructuradores, determinar el Monto de Emisión Ofrecido, y la Tasa Máxima de Rentabilidad		

Ofrecida (en el caso en que el Mecanismo de Adjudicación sea el de Subasta Holandesa) o la Tasa de Rentabilidad Ofrecida (en el caso en que el Mecanismo de Adjudicación sea el de Construcción del Libro de Ofertas), de conformidad con los Documentos Relevantes de la Emisión, para efectos de la Colocación Inicial. Para efectos de la Segunda Colocación, de conformidad con las instrucciones e indicaciones de los Agentes Estructuradores, determinará si el precio de suscripción (según se	Si	El Agente de Manejo realizó las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
defina en el Prospecto) se hará par, con descuento o con prima.		
En caso de que el Mecanismo de Adjudicación escogido por los Agentes Estructuradores sea el de Construcción del Libro de Ofertas, realizar la distribución y adjudicación de los Títulos según las instrucciones que impartan los Agentes Estructuradores.	Si	El Agente de Manejo realizó las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Coordinar con el Agente Colocador la recepción de los recursos de la Emisión y colocación de los Títulos.	Si	El Agente de Manejo realizó las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Coordinar con Deceval el registro de los Tenedores y la expedición de las constancias requeridas para tal efecto, de conformidad con el procedimiento establecido para ello.	Si	El Agente de Manejo realizó las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Suscribir, en nombre del Patrimonio Autónomo Emisor, todos los contratos necesarios para llevar a cabo la Emisión, incluyendo, sin limitarse a, (a) el contrato que		

	750 Comindencial	
suscriba con la Calificadora, (b) el Contrato con el Representante Legal de los Tenedores, (c) el Contrato de Underwriting, (d) el Contrato de Depósito, (e) el Contrato con el Agente de Monitoreo y (f) el contrato con la BVC.	Si	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Publicar en su página web los Documentos Relevantes de la Emisión que corresponda, de acuerdo con la solicitud de los Agentes Estructuradores, siempre y cuando ello no implique una carga irrazonable para el Agente de Manejo. Lo anterior para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley Aplicable relacionadas con la inscripción de los Títulos en el RNVE y la autorización de la Oferta Pública. Adicionalmente, para cumplir con las obligaciones del Patrimonio Autónomo Emisor como emisor de los Títulos.	Si	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Asegurar que los Inversionistas Calificados que tengan interés en la Emisión accedan a los Documentos Relevantes de la Emisión publicados en su página web y garantizar que quienes accedan a dichos documentos tengan la calidad de Inversionistas Calificados. Adicionalmente, cuando los Títulos se negocien en el Mercado Secundario, deberán asegurar que los futuros adquirentes puedan acceder a los Documentos Relevantes de la Emisión, publicados en su página web, en los términos de la Ley	Si	El Agente de Manejo ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación

Aplicable. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las normas de Segundo Mercado en la Ley Aplicable, en especial en el Decreto 2555 de 2010.				
Las demás relacionadas con el		El Agente	de Manejo	ha
proceso de colocación, de	Si	realizado	las gesti	ones
conformidad con los Documentos		necesarias	para	el
Relevantes de la Emisión.		cumplimiento	de esta obliga	ıción

Obligaciones de Hacer del Originador

Acorde con lo establecido en la cláusula 6.2 "Obligaciones de Hacer del Originador" durante el período que cobija la presente rendición semestral de cuentas, se ha cumplido con las obligaciones allí descritas, tal y como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Obrar en forma diligente con el fin de evitar que sus conductas, en desarrollo del Contrato, le causen perjuicios de cualquier naturaleza al Agente de Manejo.		El Originador ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Cumplir integralmente con todas las disposiciones y cláusulas del Contrato de Arrendamiento.		El Originador ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Suministrar al Agente de Manejo y al Agente de Monitoreo, según corresponda, toda la información razonable que se requiera para el desarrollo del Contrato, la cual en todo momento debe estar ajustada a la realidad y obedecer a los principios de buena fe y lealtad contractual.	Si	El Originador ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación

Informar por escrito al Agente de Manejo, al Agente de Monitoreo y a la Calificadora sobre la ocurrencia de aquellos eventos que puedan llegar a ocasionar un incumplimiento en cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas o con ocasión del Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a (respecto de sí mismo o de Coltel, cuando tenga conocimiento de ello): (a) entrar en causal de disolución; (b) el inicio de uno o varios procesos ejecutivos en su contra; (c) el inicio de un trámite de reestructuración; (d) el inicio de un proceso de liquidación obligatoria; (e) la Terminación Anticipada del Contrato de Arrendamiento; o (g) cualquier otro hecho relacionado con la ejecución del Contrato de Arrendamiento que pueda afectar el Proceso de Titularización.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Dar aviso de inmediato al Agente de Manejo y al Agente de Monitoreo de cualquier circunstancia de la que tenga conocimiento, que pueda afectar la posesión pacífica de los Derechos Económicos y/o los Flujos de Caja y/o los Derechos de Veto en la Modificación del Contrato de Arrendamiento y/o los Derechos a la Terminación Justificada del Contrato de Arrendamiento, entre otras y sin limitarse a (a) medidas administrativas, cautelares o precautelares de cualquier orden que afecten de manera significativa su funcionamiento, (b) decisión en firme en contra del Originador derivada de una Autoridad Gubernamental que surta o pueda surtir cualquier tipo de efectos negativos sobre los Derechos Económicos o los Flujos de Caja; y/o los	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho

Derechos de Veto en la Modificación del Contrato de Arrendamiento, y/o los Derechos a la Terminación Justificada del Contrato de Arrendamiento, y (c) decisiones, debidamente ejecutoriadas, proferidas por terceros que puedan afectar la titularidad y existencia de los Bienes Fideicomitidos en virtud del Contrato.		
Notificar al Agente de Manejo y al Agente de Monitoreo sobre cualquier circunstancia que pueda afectar sustancial y negativamente el Inmueble.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Asumir directamente cualquier responsabilidad contractual o extracontractual (incluyendo los gastos asociados), derivada de la ejecución del Contrato por causas que sean imputables al Originador.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a su presentación, pronunciarse sobre las rendiciones de cuenta que le presente el Agente de Manejo en el marco del Contrato. Vencido dicho término, se entenderán aprobadas las rendiciones de cuentas.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Suscribir el acta de liquidación del Contrato.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Pagar la totalidad de los Impuestos que se causen por la suscripción del Contrato y salir en defensa del Agente de Manejo por las reclamaciones derivadas de estos conceptos.	No se ha presentado este hecho	La Fiduciaria no tiene conocimiento del cumplimiento de esta obligación
Informar por escrito al Agente de Manejo y al Agente de Monitoreo dentro de los cinco (5) Días Hábiles anteriores al hecho correspondiente, sobre las modificaciones en sus datos de notificación, identificación o representación, incluyendo, pero sin	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho

limitarse a: dirección, domicilio, teléfono, fax, objeto social, razón social o representación legal.		
Conservar y mantener su existencia.	Si	El Originador ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Realizar todas las actuaciones necesarias para conservar todos los derechos, licencias y permisos materiales o necesarios para el desarrollo ordinario de sus negocios.	Si	El Originador ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Prestar su colaboración al Agente de Manejo para la realización del fin establecido en el Contrato.	Si	El Originador ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Entregar al Agente de Manejo la certificación de que trata la Cláusula 6.3(iv) dentro de los dos Días Hábiles desde que la recibe.	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Cumplir con las leyes anticorrupción y las leyes relacionadas con el LAFT.	Si	El Originador ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por el Agente de Manejo para dar cumplimiento a las normas relativas a SARLAFT exigidas por la SFC.	Si	El Originador ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación
Pagar o hacer que el Fideicomiso Morato pague de forma oportuna según lo determine el Agente de Manejo, las siguientes obligaciones: a. El impuesto predial, el impuesto por valorización y cualquier otro que se cause con respecto a la propiedad o explotación comercial del Lote Morato por el Originador, el Fideicomiso Morato o el Patrimonio Autónomo Emisor hasta que ocurra la finalización del Periodo de Traslado. b. Una vez inicie el Periodo de	Si	El Originador ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación

		
Traslado, el impuesto predial, el impuesto por valorización, el impuesto de industria y comercio asociado con el Contrato de Arrendamiento, y cualquier otro que se cause con respecto a la	<u>Somuonom</u>	
propiedad o explotación comercial del		
Inmueble por el Originador, el		
Fideicomiso Morato o el Patrimonio		
Autónomo Emisor. c. Las reparaciones		
necesarias sobre las mejoras y		
adecuaciones del Área Arrendable		
Inicial que realice el Originador en virtud de lo dispuesto en la Sección 8.1 del		
Contrato de Arrendamiento y las		
reparaciones necesarias a cargo del		
Originador como arrendatario sobre el		
Área Arrendable Final. d. El costo de las		
primas de las Pólizas (estos costos y los		
costos descritos en los literales a, b y c		
anteriores, los "Gastos del Inmueble").		
El costo de las primas de las Pólizas		
debe ser pagado por el Originador por lo		
menos con un mes de antelación a su		
entrada en vigencia o si se trata de		
Póliza de duración inicial de un año con		
renovaciones por periodos iguales, entonces con un mes de antelación		
antes de su entrada en vigencia o		
necesidad de renovación.		
Si el Agente de Manejo no ha recibido		
evidencia del pago de los Gastos del		
Inmueble con por lo menos 20 Días de		
antelación a la fecha de vencimiento de		
la obligación correspondiente (si la	No se ha	Al corte de la presente
obligación no tuviere una fecha de	presentado este	rendición semestral de cuentas
vencimiento determinada, será la fecha	hecho	no se ha presentado este hecho
que determine el Agente de Monitoreo) o no ha podido atender los Gastos de		
Sostenimiento de la Emisión por falta de		
ingresos derivados del pago del Canon		
de Arrendamiento, se aplicarán las		

Uso Confidencial

siguientes reglas: a. El Agente de Manejo deberá utilizar los recursos de la Subcuenta de Reserva para cubrir las primas de las Pólizas. Para los demás Gastos del Inmueble el Agente de Manejo deberá utilizar los recursos de la Subcuenta de Reserva, sujeto a la aprobación del Comité Fiduciario. c. Si el Patrimonio Autónomo Emisor utilizó recursos de la Subcuenta de Reserva para cubrir Gastos del Inmueble, el Agente de Manejo deberá iniciar, inmediatamente después de efectuar el pago correspondiente, los procesos de ejecución necesarios para recobrar las sumas pagadas, mediante cobro de los **Pagarés** el correspondientes. d. Sin perjuicio del inicio de las acciones mencionadas, el Agente de Manejo podrá emitir un Llamado de Contribuciones con el fin de que el Originador aporte al Patrimonio Autónomo Emisor una suma equivalente al valor de los Gastos del Inmueble o los Gastos de Sostenimiento de la Emisión que se encuentren pendientes de cumplimiento. e. El Originador estará obligado a cumplir con el Llamado de Contribuciones dentro de los 20 Días siguientes al recibo del Llamado de Contribuciones, y para el efecto: 1. Deberá transferir al Patrimonio Autónomo Emisor una suma igual a aquella que el Patrimonio Autónomo Emisor con cargo a la Subcuenta de Reserva haya destinado a Gastos del Inmueble 0 а los Gastos de Sostenimiento de la Emisión; o 2. Entregar evidencia aceptable al Agente de Manejo que ha pagado directamente los Gastos del Inmueble.

Suscribir y entregar al Patrimonio Autónomo Emisor: (i) antes de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública o del Aviso de Apertura del Libro de Ofertas, según corresponda; (ii) subsecuentemente, cada 31 de enero de cada año calendario y; (iii) dentro de los 3 Días Hábiles siguientes al día en que el Patrimonio Autónomo Emisor le notifique al Originador que requiere la emisión de un nuevo Pagaré por haber entregado uno anterior a una autoridad judicial para el inicio de un proceso de ejecución: a. Un pagaré en blanco en el formato previsto en el Anexo III del Contrato para el respaldo de las obligaciones previstas en la Cláusula 6.2(xviii)a o en la Cláusula 6.2(xviii)b que hayan sido cubiertas por el Patrimonio Autónomo Emisor en los términos de la Cláusula 6.2(xix). b. Un pagaré en blanco en el formato previsto en el Anexo III del Contrato para el respaldo de la obligación prevista en la Cláusula 6.2(xvii)c que hayan sido cubiertas por el Patrimonio Autónomo Emisor en los términos de la Cláusula 6.2(xvii)c que hayan sido cubiertas por el Patrimonio Autónomo Emisor en los términos de la Cláusula 6.2(xix). c. Un pagaré en blanco en el formato previsto en el Anexo III del Contrato para el respaldo de la obligación prevista en la Cláusula 6.2(xviii)d que hayan sido cubiertas por el Patrimonio Autónomo Emisor en los términos de la Cláusula 6.2(xix) (los pagarés enunciados en los literales "a", "b" y "c", los "Pagarés").	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho
Canon, notificar al Agente de Manejo y al Agente de Monitoreo, y llevar a cabo en los términos del Contrato de Arrendamiento, la reparación del Área	No se ha presentado este hecho	Al corte de la presente rendición semestral de cuentas no se ha presentado este hecho

	- Communication	
Arrendable Inicial o reubicación de Coltel cuando el Área Objeto de Arriendo sea el Área Arrendable Inicio o la reparación del Inmueble cuando el Área Objeto de Arriendo sea el Área Arrendable Final. Dichas reubicación o reparación deberán resultar en la terminación del Evento de Reducción del Canon a satisfacción del Agente de Monitoreo y deberán hacerse por cuenta y riesgo del Originador, sin que lo anterior limite el uso de los recursos de la Subcuenta de Ingresos Extraordinarios en los términos de la Cláusula 10.3(x)c, Cláusula 10.3(x)d o Cláusula 10.3(x)e, según corresponda. Una vez termine el respectivo Evento de Reducción del Canon, el Originador deberá informar al Agente de Manejo y al Agente de Monitoreo y obtener confirmación de la aceptación de las obras por Coltel.		
•		
Constituir a favor de Coltel la servidumbre a que hace referencia el Acuerdo Marco.	No se ha presentado este hecho	La Fiduciaria no tiene conocimiento del cumplimiento de esta obligación
Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del Contrato.	Si	El Originador ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta obligación

16. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el periodo objeto de esta rendición de cuentas, la Fiduciaria no recibió queja alguna respecto a la ejecución del contrato fiduciario en referencia.

17. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO (DFC)

La fiduciaria cuenta con un defensor del consumidor financiero, que es una persona externa a la compañía que tiene entre otras funciones las siguientes: (i) dar trámite a las quejas contra la fiduciaria en forma objetiva y gratuita, (ii) ser vocero del consumidor financiero de

Uso Confidencial

cualquier parte del país ante la fiduciaria, y (iii) actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la fiduciaria.

La presentación de peticiones, reclamos o quejas al defensor del consumidor financiero, deberán dirigirse a:

Defensor Principal: Susana Gómez Jaramillo Dirección Notificación: Calle 64 No. 4-88 Teléfono Notificación: (57 601) 4898285

Fax: (57 601) 6092013

Teléfono Celular: 3208312863

Correo Electrónico Principal: defensoria@sernarojasasociados.com Correo Electrónico Secundario: susana.gomez@sernarojasasociados.com

Defensor Suplente: Patricia Amelia Rojas Amézquita

Dirección: Calle 64 # 4-88 Oficina 402 Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: 6014898285

Horario de Atención: lunes a viernes 8:00 a.m.- 1:30 pm y 2:30 a 5:30 p.m. Correo Electrónico: defensoriadelconsumidor@sernarojasasociados.com

18. INFORMACION CONFIDENCIAL

En cumplimiento de lo previsto en el Título Primero Capitulo XII de la Circular Básica Jurídica (007/96) y Numeral 2.14 de la Circular 029 del 2014, ambas de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Fiduciaria ha implementado un nuevo sistema de seguridad para transmisión de datos y/o información confidencial a sus clientes.

19. EDUCACION FINANCIERA

Con el fin de obtener más información sobre cada uno de los productos y servicios que presta la fiduciaria, los fideicomitentes y el beneficiario podrán consultar nuestra página web www.credicorpcapital.com, o solicitar información personalizada en cualquiera de nuestras oficinas, antes de la celebración del contrato, durante su ejecución e incluso después de la terminación del mismo. Igualmente, si se requiere información más precisa y detallada acerca de los derechos y responsabilidades como consumidor financiero, se podrá dirigir al link especialmente creado para esto por la Superintendencia Financiera de Colombia: www.superfinanciera.gov.co/ConsumidorFinanciero/consumidorfin.htm

20. SARLAFT

Tanto para la Fiduciaria como para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la prevención y el control del lavado de activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón la Credicorp Capital Fiduciaria S.A. ha

implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo denominado SARLAFT.

21. REVISORIA FISCAL

En caso de encontrar alguna inconsistencia por favor comunicarla a nuestra Revisoría Fiscal al correo andres.vanegas@co.ey.com

Cordialmente,

Silvia Ruth Palomino Jerez

Representante Legal de Credicorp Capital Fiduciaria S.A.

Actuando como Vocera y Administradora del Contrato de Fiducia Mercantil "FAFPG PARA LA TITULARIZACION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE INGEURBE Y COLTEL"

Anexo No.1 Estados Financieros del Fideicomiso Anexo No.2 Extractos de las Subcuentas del Fideicomiso Anexo No.3 Flujo de Caja

dm